

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 1 de 8	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 10	
Hora: 8:30 A.M	Fecha: 12 de marzo de 2024
Lugar:	Dirección Regional
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	Promoción y Prevención – Primera Infancia.
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para analizar, evaluar y determinar la viabilidad de la suscripción de un (01) contrato de los servicios de Modalidad Propia e Intercultural.

Siendo las 8:30 a.m. del día doce (12) de marzo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Contratación en la Oficina de la Dirección Regional con el fin de deliberar, aprobar o improbar los trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación 2023 del ICBF, para la contratación de los **servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, de los servicios de Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2024.**

Agenda:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.
2. Socialización del memorando de orientaciones No. 202416000000004763 del 25/01/2024.
3. Validación Microfinanciera.
4. Resultado de evaluaciones: Jurídicas, Técnicas y Financiera
5. Observaciones al proceso.
6. Decisiones.

Desarrollo:

1. **BIENVENIDA Y VERIFICACION DE QUORUM:**

Se da la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del Quorum, determinando la participación de los miembros integrantes.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ - Directora (E) Regional
YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA – Coordinadora Grupo Jurídico
EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA - Coordinador Grupo Financiero

MIEMBROS CON VOZ Y SIN VOTO

MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
BRUNO RENE RAMOS MEDINA - Enlace Financiero de Primera Infancia.
ORIANA URIBE CALDERÓN- Enlace Territorial de Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 2 de 8	

2.SOCIALIZACIÓN DE MEMORANDO DE ORIENTACIONES NO. 202416000000004763 DEL 25/01/2024

1.1. Servicio por contratar: Atención Propia e Intercultural.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, **a excepción de:**

1. Unidades de Atención Comunitaria (UCA) que no operan en territorios étnicos sino en territorios urbanos interculturales, con ellos se prevé una transformación en jardines infantiles comunitarios; mientras esto ocurre, se establece un plazo de contratación **hasta el 31 de Julio de 2024**. Para la prestación de servicio en las UCAS, deben invitarse a autoridades y organizaciones reconocidas por el Ministerio del Interior o suscribir alianzas, también podrán establecerse figuras asociativas tales como uniones temporales y/o consorcios entre estas organizaciones. No se pueden operar modalidades propias e interculturales sin haber conformado las anteriores figuras.
2. Unidades de Atención Comunitaria (UCAS) que trabajan en territorios de los 34 pueblos declarados en riesgo de extinción mediante el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se prestará el Modelo de Atención Integral Comunitaria, que iniciará con la confluencia de atención de las Direcciones de Adolescencia, Nutrición, Protección, Familias y Comunidades, por tanto, estas unidades de atención comunitaria en el modelo tradicional **serán contratadas hasta 31 de Julio de 2024**. Una vez finalizados estos contratos, se suscribirá un solo contrato integral para el resto del año.

1.3 Cobertura:

Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos) para los diferentes servicios de Primera Infancia, escenario donde se efectuó el análisis por parte de las Direcciones Regionales frente a la distribución de la oferta y planeación para los servicios de atención a la Primera Infancia; de igual manera a través de las diferentes mesas de trabajo con las direcciones regionales denominadas "Jornada de Planeación Integral con enfoque territorial" adelantadas por la Dirección de Planeación y control de gestión como insumo primario para los actuales procesos de contratación, de acuerdo con el monto presupuestal del aporte que el ICBF destinada para la operación de los servicios.

De otro lado, con relación a los contratos de aporte que se suscribirán según el artículo 34 Procedimiento para contratar con el Registro Único de Oferentes, del Manual de Contratación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 3 de 8	

vigente, se adelantan desde la Dirección General con base en la organización de la distribución de la oferta de servicios y cobertura, análisis de ubicación, tipo de servicio, número de niñas y niños, mujeres gestante, zonas, presupuesto, entre otras variables; en este se definió reorganizar la oferta en términos de coherencia con los plazos de ejecución de los servicios, equilibrio, pluralidad de oferentes en el proceso de selección, y lograr con ello una competencia equilibrada, justa y transparente con ofertas comparables en términos económicos.

En este sentido, se deberá tener en cuenta lo validado en estos espacios, de conformidad con el Procedimiento de programación de Metas Sociales y Financieras – Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal, (P4.DE, versión 4).

La ampliación de cobertura se realizará de manera progresiva, en los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) para la meta de universalización de la atención, y se desarrollarán las propuestas por cada regional para presentarlas a la dirección de Primera Infancia y el despacho de Dirección General, de acuerdo con los recursos vigentes, con el compromiso de ampliación con personas gestantes y niñas y niños menores de 2 años de edad como prioridad.

Para el caso de la Dirección Regional La Guajira, en las zonas rurales de los cuatro municipios de la sentencia T-302, la ampliación de cobertura se desarrollará solamente en el modelo de atención integral comunitaria, buscando mayor calidad, pertinencia e integralidad de la atención.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes:

2.1.1. Para el caso de las Unidades Comunitarias de Atención de los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación - AETCR

La contratación de los servicios a prestar en las unidades comunitarias de atención en los Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (AETCR), se realizará bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y lo establecido en el Manual de Contratación vigente, tal y como se relacionará más adelante; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que los contratistas seleccionados sean los más idóneos para la ejecución de los objetos contractuales, por tanto se deberá hacer exigible los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, de experiencia relacionados más adelante, y los demás requisitos que se consideren, apliquen a los ordenadores del gasto en su gestión contractual, lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 9	Página 4 de 8	

2.1.2. Dicho lo anterior, las formas de contratación para la modalidad propia e intercultural son las siguientes de conformidad con el Manual de Contratación vigente:

- **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos”** “Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...). ”.

Por tanto, se podrán suscribir los contratos de aporte para la prestación del servicio de modalidad propia e intercultural con las organizaciones y comunidades tales como:

- Cabildos Indígenas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 5 de 8	

- Organizaciones comunitarias de Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros.
- Asociaciones campesinas
- Consejos Comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- Juntas de Acción Comunal
- Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz.
- Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, y de padres usuarios o madres comunitarias.

Así mismo, para la prestación del servicio de Modalidad Propia e Intercultural, las Direcciones Regionales priorizarán por todos los medios posibles la contratación con las organizaciones antes mencionadas en la medida que esta articulación de actores y organizaciones permiten desarrollar de manera armónica la política adelantada por el Instituto, para la promoción, participación y corresponsabilidad que es fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

En cualquier caso, es necesario que antes de la firma del correspondiente contrato, se realice por parte del ICBF verificación directa con la autoridad territorial reconocida del grupo étnico respectivo, si está de acuerdo con dicha entidad operadora, y si es su disposición que ella esté en su territorio acompañando la garantía de los derechos de sus niñas y niños. Esta validación formará parte integral del contrato para el inicio de su operación.

Por lo anterior, de acuerdo con las orientaciones del Memorando No. 202416000000004763 del 25/01/2024, para la Modalidad Propia e Intercultural y teniendo en cuenta lo relacionado con el **Numeral No. 2 ORIENTACIONES PARA EL TRAMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION** reza lo siguiente:

(...) “En cualquier caso, es necesario que antes de la firma del correspondiente contrato, se realice por parte del ICBF verificación directa con la autoridad territorial reconocida del grupo étnico respectivo, si está de acuerdo con dicha entidad operadora, y si es su disposición que ella este en su territorio acompañando la garantía de los derechos de sus niñas y niños. Esta validación formara parte integral del contrato para el inicio de su operación” (...)

En cumplimiento de lo señalado en el mencionado memorando, desde la Dirección Regional se dieron las orientaciones, para realizar las concertaciones con las autoridades reconocidas en el territorio donde se presta el servicio, para lo cual, cada uno de los centros zonales programó reuniones con las comunidades, a las que asistieron las coordinadoras y profesionales en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

representación del ICBF, en representación de la comunidad los líderes de los concejos afrocolombianos, los líderes de los barrios, los padres usuarios y demás autoridades; en estos espacios se dieron a conocer las orientaciones sobre todo el proceso de contratación de la modalidad propia e intercultural.

Se informa al comité que que cada una de las actas y soportes que corresponden a las diferentes concertaciones se encuentran cargadas en la siguiente ruta:
https://icbfgob.sharepoint.com/:f/s/FS_CES/EtY90mf1E-tNjKWCMzRtgFQBBeA2MPotDbE1Xa3hcP12yw?e=5%3ayiWIXk&fromShare=true&at=9

3. VALIDACION MACROFINACIERA:

Se socializa en el comité la validación financiera por parte del Enlace Financiero de Primera Infancia, la cual fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **02**

- a. Se evidencia la **suscripción de 02 contratos** aplicación del **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos**, servicios Integrales como se muestra en la siguiente imagen:

REGIONAL	CENTRO ZONAL	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INICIAL APOORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL INICIAL DEL APOORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	No. AGRUPACIÓN MESAS PAUC
CESAR	CZ AGUSTIN CODAZZI	9	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA	31/07/2024	\$ 714.416.700	\$-	\$ 714.416.700	2024-20-INS-120

4.RESULTADO DE EVALUACIONES: JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA:

No. AGRUPACIÓN MESAS PAU	CONSECUTIVO CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
2024-20-INS-120	9	824002013-4	RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE – MISAYA Y LA PISTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 7 de 8	

5. OBSERVACIONES AL PROCESO:

- **RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE – MISAYA Y LA PISTA:**

Desde la Dirección Regional se dieron las orientaciones a los centros zonales, para realizar las concertaciones con las autoridades reconocidas en el territorio, el día 5 de febrero del 2024 envió correo electrónico : “*SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, PARA LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA VIGENCIA 2024*”, donde se solicitó : “ *expresar su deseo de continuar contratando el servicio en mención a través de un oficio enviado al correo electrónico carmen.castano@icbf.gov.co , además adjuntar el acta de reunión celebrada con la comunidad donde se socializa la modalidad con los diferentes cabildos menores y también adjuntar el documento legal que acredita su calidad como cabildo, debido a que dicha información va ser parte del proceso de concertación.*”

El día 8 de febrero de 2024, el Resguardo Menkue, respondió a través de oficio donde manifestó que: (...) “El Resguardo Indígena Iroka se encuentra en un proceso de concertación del Pueblo Yukpa, en el marco de la Sentencia T375 del año 2023. En tal sentido, el viernes 16 de febrero del 2024, se realizó reunión en la ciudad de Valledupar con los funcionarios del ICBF y las autoridades indígenas, donde se espera concertar las decisiones a tomar con relación a los programas de atención a la primera infancia”.

De acuerdo con lo anterior, el día 17 de febrero de 2024, en el Dirección Regional, se llevó a cabo reunión con la Dirección de Primera Infancia Dirección de Nutrición, Dirección de familia a nivel nacional y Dirección Regional, para atender de Derecho de Petición interpuesto por el Resguardo Yukpa, donde solicitan la ampliación de Cupos para la operación de la Modalidad Propia e intercultural para la vigencia 2024

Que, de acuerdo con los compromisos pactados en la reunión, el día 17 de febrero de 2024, se realizó por parte del Grupo Administrativo, la solicitud de los recursos, teniendo en cuenta la ampliación de 180 cupos, asimismo, el día 27 de febrero de la presente vigencia, la Dirección Financiera de la sede Nacional, emitió resolución relacionada con la aprobación de los recursos solicitados.

Por otra parte, el día 29 de febrero de 2024, se envió invitación a presentar propuesta, cuyos soportes fueron enviados el día 4 de marzo de 2024, seguidamente, el día 5 de marzo de 2024, se realizó la Evaluación y verificación de los requisitos mínimos exigidos en la invitación.

El día 5 de marzo de 2024, desde la Dirección Regional, se envió la solicitud de validación de la matriz la cual fue validada el día 06 de marzo de 2024.

El día 8 de marzo de 2024, se solicitó subsanación al **RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKUE – MISAYA Y LA PISTA** con relación al aporte de los estatutos financieros, los cuales fueron enviados y posteriormente revisados, donde se pudo observar el cumplimiento en la Evaluación Financiera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

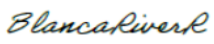
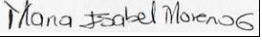
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

6. DECISIONES:

Los miembros del comité con voz y voto proceden a dar su aprobación para la suscripción de un (01) contrato para los servicios de Modalidad Propia e Intercultural.

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVIDOR	CONSECU TIVO CONTRATO	CLIPES	CANTIDAD DE	IMPORTE	NIT	NOMBRE AS	TIPO DE ORGANIZACIÓN	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR SERVIDOR	CONTRATANTE	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PACCO	SITCO	CDP	INVITACION
CEBAS	AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	9	300	3	5	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MSHAYA Y LA PISTA	CABILDOS INDIGENAS	31/07/2024	\$ 714.416.700,00		\$ 714.416.700,00	\$ 714.416.700,00	12983	395952	36424	120

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Blanca Stella Rivera Rodríguez	Director (E) Regional	ICBF	
Yolena Carolina Villero Aroca	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Mayerli Salena Saurith Zuleta	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria técnica Comité de Contratación	ICBF	
Bruno rene Ramos Medina	Enlace Financiero de PI	ICBF	
Oriana Uribe calderón	Enlace Territorial de PI	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.